

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 280-2015-UNAM

Moquegua, 16 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio N° 001-2015-CRLTOP/CO/UNAM, de fecha 10.04.15; Hoja de Coordinación N° 068-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 24.03.15; acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, se acordó derivar el expediente sobre reconocimiento de deuda a favor de la Empresa J&P Consultores y Ejecutores E.I.R.L., a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas de la UNAM, para su evaluación, análisis e informe;

Que, mediante Oficio N° 001-2015-CRLTOP/CO/UNAM, el presidente de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras Públicas de la UNAM, Dr. Julio César Isique Calderón, recomienda la emisión de la Resolución respectiva de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa J&P Consultores y Ejecutores E.I.R.L., por el servicio de elaboración del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/ 89,800.00, la mismo que deberá hacerse efectivo el descuento de S/ 999.70, por penalidad establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 209 y 225-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo otorga Certificación Presupuestal N° 277, por el monto de S/ 89,800.00;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa J&P Consultores y Ejecutores E.I.R.L., por el servicio de elaboración del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/ 89,800.00, afecto a la deducción por aplicación de penalidad, sustentado en el informe contenido en el Oficio N° 001-2015-CRLTOP/CO/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, contenido en el Acuerdo N° 244-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor de la Empresa J&P Consultores y Ejecutores E.I.R.L., por el servicio de elaboración del PIP "Creación de la



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 280-2015-UNAM

Moquegua, 16 de abril de 2015

Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", por el monto de S/ 89,800.00 (ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar la ejecución de la aplicación de penalidad por el monto de S/ 999.70 (novecientos noventa y nueve con 70/100 nuevos soles), al monto señalado en el resolutivo anterior, así como de toda acción que sea necesaria para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

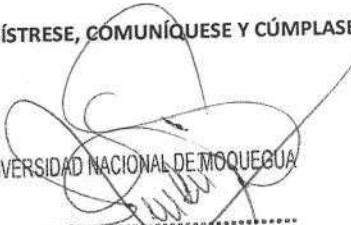


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Interesada
ARCHIVO (02)